



REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2019

Villa María College, consciente de las necesidades económicas que afectan a la comunidad escolar y de acuerdo con las facultades legales vigentes para tales propósitos, dispone del siguiente Reglamento que rige el procedimiento para asignar Becas Escolares de Financiamiento Compartido a sus alumnos conforme a las políticas Educativas dispuesto en Art. 24 del DFL N° 2 de 1998 y Art. 2 N° 6 de la Ley N° 19.532 del Ministerio de Educación.

Artículo 1 LA BECA Y SU FINALIDAD

Esta rebaja o exención parcial/total en el pago de la cuota de escolaridad, se entregará después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno(a). La finalidad de esta beca es ayudar a las familias que presenten problemas económicos que dificulten la continuación de estudios en nuestro Colegio, dichas becas serán anuales y no constituyen obligación alguna de mantención más allá del año por el cual fue otorgada.

Artículo 2 LOS POSTULANTES A BECAS

La Ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular a una beca para su alumno. Sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio.

Artículo 3 SOBRE LA POSTULACIÓN

Los apoderados interesados en postular, deberán solicitar el “Ficha de Postulación a Beca 2019”, documento que le será entregado en Secretaría de nuestro Colegio por Sra. Laura Moreira Rodríguez. Este documento, debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno(a), adjuntando toda la documentación de respaldo indicada en el punto siguiente. El apoderado deberá indicar expresamente a qué porcentaje de beca postula, sin perjuicio de la resolución de evaluación de la solicitud, que puede ser rechazada, rebajada o ampliada, de acuerdo a los criterios informados.

Tendrán derecho a postular los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1 Ser alumno regular del establecimiento al momento de la postulación.
- 3.2 Estar al día en las mensualidades
- 3.3 Que su familia esté pasando por un problema económico, un problema de salud o estar en condición de cesante
- 3.4 Tener un promedio de calificaciones 6.0 en todas las asignaturas.
- 3.5 Que el alumno haya presentado una buena conducta, puntualidad, responsabilidad y buena asistencia a clases durante el año escolar 2018.
- 3.6 El apoderado debe haber cumplido con una asistencia mínima de un 70% a reuniones de apoderados.
- 3.7 Entregar toda la documentación de respaldo.

Artículo 4 ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA BECA POR PROBLEMAS ECONÓMICOS

Los padres y apoderados deberán presentar junto con la Ficha de Postulación, la siguiente documentación:

- 4.1 Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- 4.2 Finiquito en caso de cesantía.
- 4.3 Certificado de AFP (remuneraciones) de los últimos seis meses en original.
- 4.4 Si es independiente, tres últimas declaraciones de IVA y las dos últimas declaraciones de impuesto a la renta.
- 4.5 Fotocopia del comprobante de arriendo o dividendo
- 4.6 Comprobantes de gastos relacionados con Instituciones educativas o Universidades, por estudios de otros integrantes del grupo familiar.

Los antecedentes (Ficha de Postulación y documentación) deberán presentarse en la oficina de secretaría Sra. Laura Moreira Rodríguez hasta el martes 27 de noviembre del año 2018, en un sobre cerrado indicando claramente el nombre del alumno postulante con el curso actual.

Artículo 5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS POR PROBLEMAS ECONÓMICOS

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Situación socioeconómica de la familia postulante.
- 2) Cesantía de uno o ambos padres o apoderados.
- 3) Viudez del apoderado.
- 4) Problemas graves de salud de un integrante de la familia.
- 5) Padres del alumno, ausentes o fallecidos.

Para la selección se darán ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores internos establecidos previamente.

Forman parte del proceso y de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.

Artículo 6 PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida a Rectoría del Colegio, quien responderá en un plazo de cinco días hábiles desde que recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría del Colegio.

Artículo 7 DURACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA BECA

La beca establecida en este Reglamento, es otorgada por el año escolar 2019.

Las becas se pierden:

- a) Por retiro o cambio de Colegio.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito al Colegio.
- c) Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- d) Por el término del año escolar.
- e) Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca.
- f) Sera causal de pérdida inmediata de la Beca y sin derecho de apelación del beneficio total o parcial del beneficiario, cualquier falta que incurra el alumno y sea considerada como grave o gravísima en el Reglamento de Convivencia Escolar. La resolución de esta situación será una facultad exclusiva del Establecimiento.
- g) Si un alumno becado para el año 2019, repite de curso en el año 2018 perderá automáticamente el beneficio sin ningún derecho de apelación.

Artículo 8 BECAS A OTORGAR

Para el período 2019, se asignarán las siguientes becas

- Excelencia Académica 100%

1 beca Primer ciclo Básico

1 beca Segundo ciclo Básico

1 beca Enseñanza Media

Esta beca la obtendrá el alumno del ciclo que tenga la más alta calificación. En caso que sea más de un alumno el porcentaje se dividirá

- Becas por Problemas económicos 100% cada uno de los seleccionados

1 beca niveles de párvulos

1 beca Enseñanza Básica

1 beca Enseñanza Media

- Beca Deportista destacado 50% cada uno de los deportistas

Podrán optar los alumnos (as) que sean seleccionados a nivel regional o nacional.

3 becas

Cualquiera otra situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por Villa María College Ltda.

Atentamente:


Sandra Salinas Sánchez
Rectora VMC



Machalí, 13 de noviembre de 2018